

Don Fr. de Salinas Viante y Alegria
 veg. de la finca de Horta, Cuya es la Capilla
 de S. J. W. sita en la finca de S. Domingos de
 Ciudad, Requiere a V. P. una dos y tres y las demas
 veces de derecho negetarias, que como bien sabe y debe
 saber y ello no puede pretender en su favor por
 saber visto los papeles y Decretos de los Padres
 Provinciales de esta Provincia confirmados por el
 P. m. Padre Maestro Fr. Thomas Duros General
 de la orden, por los quales se manda, que la Imagen
 de S. J. W. de la Orden y el Sant. Sacram. mientras
 se sabe el Monumento en la semana de la Capilla
 mayor, se haya de poner en la I. m. Capilla de S. J. W.
 y asi mismo que la Vierge de la Resurreccion del
 Señor sea despues de andada la procesion de la
 y el domingo infra octava del Sant. Sacramento
 la I. m. Imagen se haya de poner en la I. m.
 Capilla de S. J. W. en consideracion de las razones y
 causas contenidas en los papeles y Decretos, que
 todo ello a mayor abundancia pido que el presente
 se cumpla segun se ha visto mostrado a V. P. y
 siendo esto tan claro y asentado y constandole de la
 observancia de la I. m. costumbre, si que se haya
 visto oydo ni entendido acto contrario a lo que

Ala dha posesion y contrauenido a los autos dados
los Padres Provinciales y Generalissimo de la orden,
queriendo poner el sant. ^{mo} Sacram. y la ^{da} Imagen de nra
en la dha mi Capilla el dia de oy que es Domingo de Va. ^{mo}
que es uno de los dias comprendidos en los dhos autos
y qto no puede tener otro fin que desposar y turbar
en la posesion en que yo y los demas mis antecesoros
Sanctados y estan de tiempo inmemorial ala parte
Portanto pido a V. D. queriendo negar lo requiero las
de derecho negarías que pues oy es uno de los dias sen-
tados en que puede estar el sant. ^{mo} Sacram. y la ^{da} Imagen
de nra S. en la dha mi Capilla, no insue sino que se
se ponga en ella como se ha acostumbrado sin dar
lugar a semejante novedad, y al contrario protesto
contra V. D. y el dho conuente todas las cosas y daños
que se me siguieren y requiero de que se me ante
su P. ^{mo} Nro. del Padre Mral de la sagrada Religion
y Padre Provincial de la Prov. y ante los demas Jueces
y Justicias que de la causa pueran y deuan conozer ante
quien pido el amparo y manutencion ala dha
mi posesion y protesto ante ellos saber las diligencias
que me conuengan y como asi lo digo lo pido por lo
y a mayor abundancia negar lo siendo apelo y protesto
quien que protesto tengo nulidad y atentado y otros
deudos remedios y acciones

Notas de la misa de nra S.

Placido de Victoria y en el conde de Santo de
 mingo a veinte y quatro de marzo de mil y seis
 Cien y sesenta y dos años y opedao de car. f. llo. San la
 es. no del num. de las f. llo. de leg. no. t. f. que al p. de
 Maestros de la martinica de con p. de elos
 Com. Vento y se requeri con el. Requiem
 antes de lo contenido y temo. he los papeles em
 brumentos y en el se exp. san. el. f. llo. Sabien
 do lo contenido. D. no. y. Antes de ahora lo tiene
 V. no. y. en embargo se le mostre y en la de ma. f.
 Respondio y lo. y. y. p. de. i. llo. de. y. e. llo. de.
 Por su. de. p. de. y. e. llo. de. y. e. llo. de.
 test. de. y. e. llo. de. y. e. llo. de. y. e. llo. de.

Yo el o. h. o. e. c. a. b. i. a. n. o. C. e. r. t. i. f. i. c. a. d. o. f. e. e.
 a. l. o. y. l. e. b. r. e. a. n. i. q. u. e. d. o. h. o. d. i. d. o. m. y. e. s. d. e. x. a. m. e. f.
 a. l. o. s. a. r. e. l. a. s. d. o. s. s. o. r. a. s. d. e. l. a. t. a. n. d. e. b. r. u. e. s. t. a. b. a.
 s. a. n. t. i. s. i. m. o. f. a. c. r. a. m. e. n. t. o. p. u. e. s. t. o. e. n. e. l. a. l. t. a. r.
 d. e. s. a. n. c. h. r. i. p. i. n. y. s. a. n. c. h. r. i. p. i. n. a. n. o. q. u. e. s. t. a.
 p. e. g. a. n. t. e. a. l. a. p. u. e. r. t. a. q. u. e. l. a. m. o. s. a. l. a. f. a. c. r. i. s. t. a.
 a. l. a. l. a. n. d. i. s. t. o. y. p. e. r. t. i. f. i. c. a. m. e. m. i. a. d. e. l. a.
 p. e. r. s. o. p. r. e. g. u. n. t. o. a. l. a. c. r. i. s. t. a. n. d. e. l. c. o. m. v. e. n. t. o.
 m. e. d. i. a. n. o. y. e. r. a. a. s. i. p. e. r. y. s. a. n. t. i. s. i. m. o.
 e. s. t. a. b. a. p. u. e. s. t. o. e. n. o. s. a. l. t. a. r. y. a. s. i. m. o. m. o.
 d. o. f. e. e. q. u. e. n. o. e. s. t. a. b. a. p. u. e. s. t. o. e. n. e. l. l. u. c. a. r.
 p. u. i. t. o. a. l. o. s. t. u. m. b. i. a. d. o. p. o. r. y. l. e. b. a. b. r. e.
 d. e. p. o. n. e. r. e. n. l. a. c. a. p. i. l. l. a. g. a. l. t. a. r. d. e. s. a. n. s. n. a. n.
 p. a. n. p. t. i. s. t. a. s. e. b. a. n. f. e. l. i. t. a. q. u. e. s. d. o. n. d. e. s. e. f. e. l. i. t. a.

